

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección Provincial de Economía

CIRCULAR NÚMERO 214

En vista de que por algunos Ayuntamientos de esta provincia no se cumplimentan, en su debido tiempo, los asuntos relacionados con abastos, he acordado dictar lo siguiente:

1.º Los Alcaldes municipales procederán a enviar, el día 1.º de cada mes, los estados de sacrificio de ganado correspondientes al mes anterior; en la misma fecha y condiciones se remitirán los estados modelos 1, 2 y 3, de precios de artículos de consumo.

2.º El día 15 y 30 de cada mes se enviarán los estados de precios quincenales de artículos de consumo, siendo indispensable la remisión de éstos en las fechas que se indican, y en las condiciones que se dictan en la ley de Abastos.

Lo que hago saber a todos los Alcaldes, para que no se alegue el desconocimiento de lo ordenado y tenga que verme obligado a sancionar el incumplimiento de estos servicios.

Santander, 14 de Noviembre de 1931. 1653

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

CIRCULAR NÚMERO 215

Bases de trabajo

Teniendo conocimiento este Gobierno de que por algunos industriales de esta provincia no se cumplen las bases de trabajo aprobadas en 29 de Junio del año actual por el Comité paritario del Tocado y Vestido, Sección de Alpargatería, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» correspondiente al día 17 de Julio siguiente, y siendo ineludible el acatamiento de las expresadas bases, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de

Organización Corporativa Nacional, he dispuesto requerir a los Alcaldes de esta provincia en cuyos términos municipales existan industrias alpargateras a las que dichas bases afectan, a fin de que vigilen el exacto cumplimiento de las mismas, denunciando las infracciones que comprueben, para que éstas sean sancionadas por el organismo paritario correspondiente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos que quedan prevenidos.

Santander, 17 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

Ministerio de Fomento Dirección general de Ganadería

Sección de Fomento Pecuario

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: Transferidos a este Ministerio los servicios de Cría Caballar que se hallaban afectos al de la Guerra, esta Dirección, en el deseo de facilitar a los paradiastas particulares los medios necesarios para el ejercicio de la industria a que desde hace varios años vienen dedicándose, sin perjuicio de la organización definitiva que en su día se establezca, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las solicitudes interesando autorización para nueva apertura o continuación de paradas establecidas en años anteriores, serán dirigidas al Gobernador civil de la provincia, para su tramitación en la Inspección provincial Pecuaria.

2.º A dichas solicitudes se acompañará certificado de Sanidad y reseña detallada de los semovientes que constituyan la parada, expedido por el Inspector Municipal Pecuario, haciéndose constar si los reproductores reúnen buenas condiciones al objeto a que se destinan.

3.º Asimismo deberá acompañarse otro certificado expedido por el mismo facultativo, sobre las condiciones higiénicas de los locales destinados a la cubrición y alojamiento de los sementales.

4.º Recibida en aquella Inspección la documentación que se detalla, procederá dicho funcionario a su examen,

autorizando el funcionamiento de aquéllas que a su juicio reúnan las condiciones exigidas e interesando los datos que estime oportunos en las que merezcan completa confianza.

5.º El plazo señalado para la admisión de instancias será hasta el 31 de Diciembre.

6.º Hará presente a los paradistas a quienes se le haya autorizado para el ejercicio de su industria que, hasta tanto que por esta Dirección no se disponga otra cosa, han de sujetarse en un todo a lo que determina el vigente Reglamento de paradas particulares aprobado por decreto de 26 de Diciembre de 1924, con las salvedades que por este Centro se indican.

7.º Una vez terminado el plazo que se señala en el apartado 5.º, remitirá a esta Dirección relación nominal de los industriales a quien les haya concedido autorización, expresando los reproductores que componen la parada y reseña de los mismos.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—El Director general, Gordón Ordás.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Economía Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de inscripción en el Registro especial de este Ministerio, formulada por la Sociedad Cooperativa Obrera de Casas Baratas «La Ciudad Vergel»:

Resultando que con dicha solicitud ha remitido la documentación exigida por los artículos 72 y 73 del Estatuto del Ahorro:

Considerando que por su funcionamiento y las operaciones que practica, debe ser clasificada en el grupo de «Entidades de objetivos y finalidades especiales», a que se refieren los artículos 25 y siguientes del mencionado Estatuto:

Considerando que por limitar su radio de acción a la ciudad de Torrelavega y ser inferior a 1.000 el número de sus asociados, no le corresponde la obligación de constituir depósito previo, como tampoco la comprende ninguno de los motivos denegatorios que enumera el artículo 128 del repetido Cuerpo legal:

Visto el artículo único del Decreto de 19 de Mayo último, que deja en suspenso la necesidad para estos casos del informe previo de la Junta Consultiva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que, clasificada en el grupo de «Entidades de objetivos y finalidades especiales», se inscriba la Sociedad Cooperativa Obrera de Casas Baratas «La Ciudad Vergel», domiciliada en Torrelavega (Santander), barrio de La Llama, en el Registro especial de entidades de ahorro, capitalización y similares, creado por Decreto de 9 de Abril de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Noviembre de 1931.—Nicoláu.

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Ministerio de Hacienda

DECRETO

Aun habiéndose realizado sin interrupción el estampi-

llado de billetes del Banco de España dentro del plazo que se amplió por Decreto de 4 de Septiembre último, existe todavía sin estampillar una cantidad considerable de billetes, por lo cual, y atendiendo peticiones formuladas, procede establecer una nueva prórroga.

Por lo expuesto, el Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Hacienda, decreta:

Artículo 1.º El plazo señalado para las operaciones de estampillado de billetes del Banco de España se amplía hasta el 31 de Enero de 1932.

Artículo 2.º Se prorroga hasta el 15 del mismo mes el cumplimiento de la obligación impuesta al Banco de España, de entregar en sus pagos billetes provistos de la correspondiente estampilla.

Artículo 3.º La fecha señalada por el Decreto de 4 de Septiembre último, relativa a la admisión por las oficinas públicas de los billetes sin estampillar, se amplía hasta el 20 del propio mes de Enero próximo.

Dado en Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.—El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

Ministerio de Fomento

ORDEN

Revisada la legislación vigente sobre transportes mecánicos por carretera, y sometido a la deliberación y aprobación de las Cortes Constituyentes un proyecto de ley estableciendo nuevas normas para el régimen de dicho medio de transporte, estima el Ministro que suscribe que, en tanto la soberanía de las Cortes decide definitivamente sobre esas nuevas normas a implantar, ha llegado el momento de levantar la suspensión decretada por Orden de 5 de Mayo último, en relación a los expedientes de multas impuestas, como consecuencia de la aplicación del vigente Reglamento de 22 de Junio de 1929, restableciendo transitoriamente su plena vigencia, para la mayor eficacia de la inspección en orden a cuanto en el mismo se previene, a fin de conseguir la máxima regularidad y eficiencia de los servicios y seguridad de los viajeros.

Por lo que se refiere a las sanciones o multas en tramitación o pendientes de recurso,

Este Ministerio, haciéndose eco de las diferentes demandas elevadas, en relación con las mismas e inspirando su criterio en la mayor benevolencia, hace uso de la facultad reglamentaria (artículo 5.º, apartado f), declarando condonadas cuantas fueron impuestas hasta la fecha de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid» y que no hayan sido hechas efectivas, y ordenando el definitivo archivo de los expedientes y recursos en tramitación.

En virtud de lo expuesto, el Ministro de Fomento que suscribe ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», se restablece, en cuanto a multas, la plena vigencia del Reglamento de 22 de Junio de 1929, levantando la suspensión decretada por Orden de 5 de Mayo último, en relación a los expedientes de las impuestas como consecuencia de la aplicación de dicho Reglamento y normas de 15 de Diciembre último, por los Gobernadores civiles, Jefaturas de Obras públicas y Juntas provinciales de Transportes.

Artículo 2.º Se declaran condonadas todas las sanciones o multas impuestas como consecuencia de la aplica-

ción del citado Reglamento de 22 de Junio de 1929 que no hayan sido hechas efectivas a la fecha de la publicación de esta Orden, archivándose definitivamente, en su consecuencia, los expedientes y recursos en tramitación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 9 de Noviembre de 1931.—Alvaro de Albornoz.

Señor Director de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ministerio de Fomento

ORDEN

Ilmo Sr.: La importancia que tienen las industrias pecuarias y muy especialmente las derivadas de la carne, ha hecho que el Estado las preste singular atención, dictando medidas encaminadas a lograr que los dueños o gerentes de las aludidas industrias acomoden su funcionamiento y la vigilancia sanitaria de sus establecimientos a determinadas normas legales.

La nueva orientación de los servicios de Sanidad veterinaria y la necesidad de unificarlos debidamente ha obligado a demorar y hasta variar en detalles la implantación de preceptos que en anteriores disposiciones figuraban.

Siendo preciso, sin embargo, que estas industrias, tan importantes desde el punto de vista económico como excepcionales por su valor sanitario, sigan sujetas a los correspondientes preceptos legales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los particulares que sacrifiquen o faenen cerdos para industrializar sus carnes (excepto los destinados al consumo familiar) y los dueños de mataderos particulares, darán una relación con el cupo total de las operaciones efectuadas en la última temporada oficial, a la Alcaldía o al Inspector provincial Veterinario, en el plazo de un mes. El incumplimiento de este servicio para el registro oficial se considerará como clandestinidad en la industria a los efectos de inspección sanitaria.

Para la fijación de dicho cupo, los equivalentes a cabeza de reses sacrificadas serán: Cien kilos para la carne de cerdo y doscientos para la carne de bóvido. Queda subsistente la prohibición de fabricar embutidos con carnes que no sean las de estas dos especies de abastos, aplicándose el marchamo en vigor, con el nombre del fabricante y localidad, dorado para los productos puros de cerdo, y blanco para los de mezcla de carne de bóvido, adoptándose las medidas procedentes para el perfecto cumplimiento de este requisito, teniendo cada establecimiento su número correspondiente, que le será dado por la Dirección de Ganadería.

2.º Los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacinerías que sacrifiquen o faenen cinco mil o más cerdos, elegirán, de entre la relación oficial que anualmente se publicará en la «Gaceta de Madrid», el Veterinario higienista que ha de estar al frente para la inspección y reconocimiento de las reses, carnes, productos, sanidad del establecimiento e higiene de las operaciones, con el cual contratarán dichos servicios, de cuyo contrato enviarán copia, firmada por ambas partes, para extender el oportuno nombramiento antes del comienzo de la temporada oficial de matanza, y con el mismo régimen podrán además nombrar como auxiliares los Veterinarios higienistas aptos para el servicio de mataderos que precisen.

De la misma forma, para los mismos fines, y con los

mismos requisitos de contrato, elegirán los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacinerías que sacrifiquen o faenen hasta tres mil cerdos de entre los declarados aptos por los Institutos provinciales de Higiene hasta esa fecha, y cuya relación aparecerá en la «Gaceta de Madrid.»

3.º Los contratos, a los efectos del artículo anterior, indicando número de reses que faenen, número aproximado de certificados que expidan y demás servicios a su cargo que realicen, serán enviados a este Centro dentro de un mes, a contar desde la fecha de esta Orden, y tendrán validez por un año, precisándose nuevo nombramiento al contratar con otro Veterinario o prorrogar el anterior.

A la remisión del contrato se acompañará, en papel de pagos al Estado, la cantidad equivalente al 15 por 100 del importe del mismo, cuyo papel será diligenciado debidamente por este Centro, al que corresponde practicar en su totalidad la oportuna liquidación a tales fines.

Los derechos de títulos para los Inspectores Veterinarios regirán, como viene haciéndose desde la implantación del servicio, y se destinarán de los que dichos funcionarios abonen, el 50 por 100, al Colegio de Huérfanos y Montepío Oficial Veterinario, liquidándose por la Inspección general de Higiene y Sanidad Veterinaria, con la aprobación de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

4.º El establecimiento de Mataderos particulares, chacinerías y fábricas de embutidos, cuyos productos sean consumidos y exportados fuera el Municipio, además de lo preceptuado en sus respectivas ordenanzas, necesitarán autorización de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias para su funcionamiento, previo informe sanitario sobre su instalación y servicios y visita al mismo que debe preceder a su implantación y funcionamiento, a costa del peticionario, por la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, que lo evacuará dentro del plazo de un mes.

El expediente será remitido, a estos fines, por el Ayuntamiento respectivo a la Dirección general de Ganadería, dentro de los treinta días siguientes a la presentación, y planos, acompañado del informe municipal sobre local y condiciones de emplazamiento, en relación con los de higiene de la localidad.

5.º Los Veterinarios higienistas al servicio de los Mataderos particulares, fábricas y chacinerías, extenderán gratuitamente todos los certificados sanitarios que precisen la exportación de carnes y sus productos. Para esta última, tendrán estampillas registradas a los efectos oficiales, en el extranjero, con el número que corresponda al establecimiento, según se ha dispuesto anteriormente.

El Ministerio de Fomento hará las gestiones procedentes por mediación del Estado para el reconocimiento de la firma profesional en los diferentes países.

El modelo de certificado de circulación de carnes será el que se acompaña a esta disposición.

Del cumplimiento inmediato de estos servicios en cada provincia estará encargado el Inspector provincial Veterinario, quien propondrá al Gobierno civil las medidas necesarias a tomar para el exacto cumplimiento de cuanto en esta circular se dispone, dando cuenta al mismo tiempo a este Centro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de Octubre de 1931.—Alvaro de Albornoz.

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1931:

Sesión ordinaria de 1.º de Octubre

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 26 del mes de Septiembre último.

Que ostenten la representación de este Excmo. Ayuntamiento en la Asamblea convocada por el Ayuntamiento de Madrid,—a fin de estudiar la crisis por falta de trabajo así como la situación actual económica del país y adoptar y proponer al Gobierno las soluciones que se estimen conducentes a estos problemas nacionales—, los señores Alcalde, Villegas y Ringelke.

Designar a los señores Alcalde, Villegas, Ringelke, Ruiz Rebollo y otro señor Concejal, que designará la minoría del partido radical socialista, para que asistan, en representación de esta Corporación, a la Asamblea extraordinaria convocada por la Unión de Municipios españoles.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Aprobar las distribuciones de fondos formuladas por el señor Interventor de fondos municipales para el mes actual, con cargo a los presupuestos del Interior y del Ensanche, por sus importes respectivos de pesetas 859.458,63 y 57.218,37.

Conceder licencias a varios empleados municipales.

Satisfacer al Tenedor de libros la cantidad de 166,66 pesetas, diferencia entre su sueldo y el del señor Interventor, a quien ha substituído durante la licencia que sin sueldo le fué otorgada.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Otorgar al empleado D. Manuel López Viaña una subvención equivalente al importe de las cantidades que al mismo habrán de retenérsele para resarcirse el Ayuntamiento de la indemnización que satisfizo en concepto de responsable subsidiario por la condena de que aquél fué objeto, como gracia especial y mientras subsistan las circunstancias que motivan su otorgamiento.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone a V. E. acuerde darse por enterado de las resoluciones de la Dirección general de Rentas públicas, de las que da traslado la Administración de la provincia de Vizcaya, fijando las asignaciones parciales correspondientes a este Ayuntamiento en los trienios 1924-26 y 1927-29 a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades anónimas «Compañía de Alcoholes» y «Electra de Viesgo».

Aprobar un dictamen de la referida Comisión de Hacienda elevando a V. E. la liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas de la provincia de Barcelona del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. «Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón», correspondiente al presente ejercicio, y cuya cuota asciende a 5.167,57 pesetas.

Adicionar al registro matrícula del arbitrio por utilización del servicio de alcantarillado formalizado para el presente ejercicio, que ascendió a 134.573 pesetas con 88 céntimos, la cantidad de 1.125 pesetas con 7 céntimos a que asciende lo correspondiente a las altas producidas por la Administración de Hacienda en la matrícula de la contri-

bución urbana, base de aquel registro, y deducir la cantidad de 482 pesetas con 97 céntimos a que asciende lo correspondiente a las bajas producidas, también por dicha Administración y en la misma matrícula, a las incluídas indebidamente por carecer del servicio de alcantarillado y a las que han sido duplicadas conforme se detalla en las relaciones que se acompañan al expediente.

Utilizar y suministrar el agua de la Molina para surtir la fuente y el lavadero de la Bajada del Caleruco.

Autorizar a D. Antonio Toca Diego para disponer tres miradores en los pisos primero, segundo y tercero de la casa número 11 de la calle de Gravina.

Permitir a D. Pedro García avanzar hasta el pleno de la fachada un buhardillón de la casa número 2 de una travesía de la margen izquierda de la calle de San Simón.

Autorizar a D. Julio Panojo para abrir un puesto de verduras, huevos y frutas en la planta baja de la casa número 34 del Paseo de Pereda.

Conceder permiso a D. Manuel Viaña para continuar con la industria de bar en la Cuesta de la Atalaya, número 13

Permitir a D.^a Teresa Abelda abrir un puesto de frutas al por menor en la calle del Rincón, número 13.

Autorizar a D. Faustino Fuentes para colocar un letrero luminoso en la calle de Puerta de la Sierra, número 8.

Conceder una sepultura en fila de calle, para un cuerpo, en el cementerio de Ciriego a la familia del finado don Joaquín Bárbara.

Autorizar a D. Alejandro Maté para trasladar un taller de ebanistería y un motor mecánico a la calle de Perines, número 4.

Aceptar el local ofrecido por el Sindicato Agrícola Católico de Monte en las condiciones determinadas en oficio del Presidente del mismo de 26 de Agosto último; llevar a efecto el contrato de arrendamiento de dos locales, con destino a Escuelas públicas, en la cantidad mensual de 35 pesetas cada piso, por plazo de un año, con D. Aurelio Revilla, cuyo importe de 840 pesetas anuales que supone el gasto se hará efectivo con cargo a la partida 197, capítulo 10, artículo 1.º, «Alquileres de escuelas de nueva creación», comprometiéndose asimismo el Ayuntamiento a arrendar a dicho señor Revilla, en el caso que quede desalquilada, la planta baja a que aude dicho señor en su carta de 15 de Septiembre, por el plazo de un año y el precio de 35 pesetas mensuales, cuyos gastos se satisfarán también con cargo a la partida 197 anteriormente mencionada; llevar a efecto asimismo la instalación de las Escuelas creadas por la Superioridad en los pueblos de Monte y San Román, a razón de dos graduadas de tres secciones cada una, y consignar en los próximos presupuestos la cantidad de 6.000 pesetas en concepto de subvención para casa-habitación de los señores Maestros necesarios para graduar dichas Escuelas a base de las unitarias que actualmente funcionan, en atención a que los créditos que por este concepto pueden devengar los señores Maestros hasta fin del ejercicio en curso pueden hacerse frente con cargo a la partida 194 del capítulo 10, artículo 1.º del Presupuesto en vigor, «Para satisfacer la subvención de casa-habitación de las Escuelas que puedan crearse durante el ejercicio».

Apoyar el propósito del Ayuntamiento de Palma y recabar, en consecuencia, del Gobierno de la República la modificación del Decreto relativo a la creación de Consejos Universitarios provinciales, locales escolares para las cuestiones de enseñanza, por considerar que dicha disposición limita y casi anula la intervención municipal.

Declarar obligado a contribuir por el arbitrio sobre solares sin edificar a la finca sita al Norte de las casas de

Amós de Escalante y conocida por la huerta de Escalante.

Conceder licencias y anticipos reintegrables a varios funcionarios municipales.

Señalar una cuota mensual de 50,15 pesetas por concepto de arbitrio de inquilinato a doña Rafaela Carvajal Marín, Directora del Colegio de señoritas (Internado Teresiano), establecido en la casa número 68 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Dar traslado de la liquidación definitiva practicada por la Dirección General de Timbre por el impuesto de negociación, correspondiente al año 1926, de 19.234 obligaciones emitidas por este Ayuntamiento, al señor Interventor de fondos municipales, a los efectos de hacer efectivo su importe.

Acceder a lo solicitado por D. Santiago Pelayo Rodríguez en súplica de que le sean devueltos los arbitrios que satisfizo por el permiso para elevar la casa número 23 de la calle de Bonifaz, de cuya obra se ha visto obligado a desistir, previa deducción de los trabajos preliminares realizados por la Administración en el examen del proyecto y planos hasta el momento del desistimiento y cuyos trabajos se estiman por el señor Arquitecto municipal en la suma de 50 pesetas.

Desestimar la reclamación interpuesta por D. Fermín Diestro Gómez para que se revise la liquidación girada por el arbitrio de plus valía a un terreno de su propiedad radicante en la Avenida de Alonso Gullón, según expediente del pasado año registrado bajo el número de orden 351 y confirmar, por tanto, la cuota de 621,90 pesetas a que asciende la liquidación de referencia.

Desestimar asimismo la reclamación promovida por doña Isidora Linacero Fernández contra liquidación practicada por el arbitrio de plus valía en el expediente del año 1930, registrado con el número de orden 73, con motivo de la transmisión a su favor de un terreno erial radicante en el barrio de Miranda, sitio del Bardalón, y que importa 1.698,30 pesetas.

Autorizar a D. Eloy Tejera para tomar en traspaso un puesto de pan y leche en la calle del Sol, número 3.

Conceder permiso a D.^a Bibiana Lavín para dedicarse en su casa de San Francisco, número 21, 3.^o, izquierda, al arreglo de sombreros.

Permitir a D. Francisco A. Trueba abrir un puesto de venta de leche esterilizada en la primera playa del Sardiñero, debajo de las escaleras de la terraza, así como colocar un letrero.

Autorizar a D. Alfredo Galiana para proceder a la venta de turrónes en los portales de las casas número 23 de la calle de San Francisco y 10 de la de la Blanca.

Autorizar a D. Serafín Llama para ceder el panteón de su propiedad del Cementerio de Ciriego a D. Regino López del Rivero.

Desestimar la pretensión de D.^a María Vilera, que acude en demanda de autorización para tomar en traspaso un figón, sito en San Martín, número 7.

Efectuar por Administración las obras necesarias para la instalación de una alcantarilla en el barrio de la Peña del Cuervo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.719,24 pesetas, del importe de cuyas obras se resarcirá la Corporación con las cantidades que voluntariamente se han comprometido a satisfacer los propietarios de fincas de aquel barrio, según se detalla en la relación que figura unida al expediente.

Autorizar a D. Valentín Ruiz para construir una modesta casa de familia en el Paseo de Sánchez de Porrúa, al Este de la calleja de la Gándara.

Rectificar la cantidad señalada a D. Francisco J. Arroyo

en concepto de arbitrios por la construcción de un garaje en la calle de Castilla, de conformidad con el informe emitido en la reclamación formulada por dicho señor, debiendo satisfacer, en consecuencia, dicho señor la suma de 1.847 pesetas, en vez de las 2.466 señaladas anteriormente, y devolverle la diferencia satisfecha en más, que asciende a la cantidad de 619 pesetas.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por el señor Interventor.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones de Hacienda y Policía una proposición suscripta por el señor Alcalde, en la que, en consideración a la importancia que han adquirido los servicios de tracción mecánica con motor de explosión y las bombas de riegos e incendios, cuyas unidades alcanzan en la actualidad el número de 12, y a estar vacante la plaza de Jefe de máquinas del Cuerpo de bomberos, se propone a V. E. proceda a proveer, mediante oposición, dicho cargo, denominándole Jefe de máquinas con motor de explosión del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Tomar asimismo en consideración y pasar a la Comisión de Policía una proposición que suscribe el Concejal D. Luis Ruiz en la que insta del Excmo. Ayuntamiento se instale una lámpara de 50 bujías en las calles sitas en San Roque (entre huertas), por encontrarse aquel vecindario constantemente expuesto a atracos personales y a robos en sus viviendas, a pesar del exquisito celo que presta la Guardia municipal.

Pasar a las Comisiones de Policía y Hacienda una proposición del Concejal Sr. Falagán solicitando de la Corporación una subvención, por una sola vez, que estimule a los vecinos del barrio de Corbanera (lugar de Monte) para instalar la luz eléctrica en sus viviendas, de cuyo elemento tan necesario carecen actualmente.

Sesión ordinaria subsidiaria de 10 de Octubre

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el día 1.^o del mes en curso.

Quedar enterada de la gratitud que expresa el hijo del maestro D. Eduardo Anero por el homenaje que a éste ha rendido el Ayuntamiento.

Apoyar cerca del señor Ministro de Trabajo la proposición del Ayuntamiento de Llanes para que se encargue a la Dirección general de Emigración que gestione y active el concierto con una Compañía naviera para que ésta flote uno o dos barcos y en ellos traiga a la Patria a los 5.000 españoles que en Cuba están actualmente en situación dolorosa y triste.

Pasar al señor Alcalde, para que éste apoye la pretensión cerca de la Comisión Gestora santanderina del ferrocarril Santander-Mediterráneo, el oficio dirigido a esta Corporación por el señor Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, rogando se solicite el estudio de dicho ferrocarril por los puertos de las Estacas de Trueba, de Hoz o Lunada y de la Sía.

Quedar enterado, con sentimiento, que se participará a la familia, del fallecimiento del empleado jubilado de este Excmo. Ayuntamiento D. Felipe Forcada Fernández.

Que informen los señores Letrados acerca de la procedencia de coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Jesús Gutiérrez Lanchares, en nombre y representación de su legítima esposa, D.^a Julia Pérez Marcos, contra resolución de este Excmo. Ayuntamiento poniendo a nombre de don Félix Pérez el cajón número dos del Mercado del Este, de esta ciudad.

Que informen asimismo dichos señores Letrados muni-

cipales sobre la procedencia de coadyuvar con la Administración e el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Roberto Bustamante Hereña, en nombre y con poder del Banco Hipotecario de España, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial en la reclamación número diez que tenía interpuesta el recurrente contra la liquidación del arbitrio de plus valía en expedientes números 70 y 71 del año 1929, de este Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de cuenta que rinde el señor Interventor de las cantidades cobradas por material de Intervención durante el primer trimestre del actual año, que asciende a la suma de 965,45 pesetas.

Confirmar la suspensión previa del cobrador de Arbitrios D. José García Alcaraz, decretada por el señor Alcalde, y los demás extremos que comprende su resolución, en tanto se tramita el expediente ordenado incoar.

Conceder licencias a varios empleados municipales.

Abonar al guardia municipal D. Victoriano Ibargüen López la cantidad de 319,28 pesetas que tiene a su favor por liquidación de haberes.

Conceder anticipos reintegrables a diversos funcionarios.

Abonar a D. Isaac López Ortiz la cantidad de 32 pesetas con 67 céntimos que satisfizo indebidamente por el concepto de arbitrio de inquilinato.

Designar al Regidor Síndico D. Isidoro Vergara Zubiri para que se encargue de la Presidencia de la Junta municipal de Solares.

Pasar a estudio de los señores Letrados municipales, para que informen sobre la procedencia de recurrir contra la misma, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo provincial estimando la reclamación interpuesta por D. Manuel García Lago contra liquidación del arbitrio de plus valía que le efectuó este Excmo. Ayuntamiento en el expediente número 650 del año 1930.

Autorizar a D. Andrés Larrea para substituir el actual frontón de la casa número 17 de la calle de San José por un mirador y disponer una ventana en el otro chaflán.

Concediendo licencia a D. A. Mirones para disponer unas vitrinas escaparates en las fachadas Norte y Este de la casa número 8 de Hernán-Cortés, en su planta baja.

Otorgar permiso a D. Luis Toca para substituir los dos miradores del piso 4.º correspondiente a la casa número 1 de la plaza de la Esperanza.

Autorizar a D. A. Barros para construir un garaje en terreno de su propiedad situado en Perines, próximo al Barrio Obrero.

Devolver a D. Aurelio Alonso la fianza de 21 pesetas que, para responder de las rentas de los puestos 4 y 5 a) exterior de la Esperanza, tiene constituida en Depositaria municipal, de cuyos puestos se ha dado de baja.

Autorizar a D. Fructuoso Guerra para abrir un garaje industrial en la calle de Juan Fernández de Isla y pintar un letrero en la fachada.

Conceder a D. Aquilino Ruiz licencia para proceder a tomar en traspaso un cafetín económico en la calle de S. Moret, número 26.

Aprobar una moción del señor Presidente de la Comisión de Policía proponiendo que el artículo 14 del Reglamento del Mercado de la Esperanza quede redactado en la forma siguiente: «En ningún otro caso serán permitidos los traspasos o subarriendos de los cajones entre concesionarios. Si alguno se celebrase sin permiso, el arrendatario perderá todos sus derechos, incluso la fianza, y se pondrá el cajón o puesto a nombre del subarrendatario, previo el pago de los arbitrios establecidos en el apartado a) del artículo anterior. Dicho artículo tendrá aplicación para todos los Mercados, incluso la Pescadería».

Aprobar un dictamen de la Comisión de Ensanche autorizando a D. Manuel García Lago para construir tres chalets dobles en terreno de su propiedad situado en la bajada de Pontejos.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por Intervención.

Gestionar cerca del señor Ministro de Instrucción pública que revierta al Excmo. Ayuntamiento de Santander el Patronato de la fundación instituida por D. Mateo Carbajal.

Tomar en consideración y pasar a la Alcaldía, a los efectos que en la misma se indican, una proposición del Concejil D. Rafael Ramos Martínez denunciando las anomalías y deficiencias que se advierten en el lavadero de la zona de Maliaño y solicitando se subsanen las mismas.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 17 de Octubre.

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el día 10 del mes en curso.

Conceder un mes de licencia, por enfermedad, al Concejil D. Julián Ortiz Fernández.

Apoyar cerca de la Dirección General de Obras públicas la pretensión de aquella Corporación a que se construya la carretera, llamada de la Costa, de Santander al Puente de San Salvador, pasando por Maliaño.

Agradecer, en los términos a que se hace acreedor, el afectuoso saludo de la Colonia montañesa «Sotileza», de Avilés, y facultar al señor Alcalde para que, si las disponibilidades de la Biblioteca lo permiten, conceda algunos libros para la biblioteca de aquel centro y un cuadro de algún montañés ilustre con que adornar su domicilio social.

Conceder licencia y anticipos reintegrables a varios funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Que informen los señores Letrados municipales sobre la procedencia de coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Roberto Bustamante Hereña, en nombre y con poder de D. Bernardino Rodríguez Ruiz, contra resolución del Tribunal Económico Provincial, fecha 31 de de Junio último, en la reclamación número nueve que tenía interpuesta el recurrente contra liquidación de arbitrio de plus valía.

Coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. Roberto Bustamante Hereña, en nombre y con poder del Banco Hipotecario de España contra resolución del Económico Provincial de 30 de Junio del corriente año sobre liquidación del arbitrio de plus valía.

Promover recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial sobre liquidación del arbitrio de plus-valía instada por D. Manuel García Lago.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados municipales.

Reconocer y satisfacer a D.^a Prudencia Pérez Reventún, hija política de la pensionista doña Encarnación Illera Cordera, fallecida el día 21 de Abril último, los haberes pasivos que dejó de percibir la finada viuda, correspondientes al pasado mes de Marzo y a los 21 días devengados desde Abril, que importan, en junto, 41,53 pesetas, a reserva del compromiso que habrá de contraer la interesada declarando bajo su responsabilidad que no existen otras personas con mejor derecho a su percepción y obligándose, en caso contrario, a reintegrar su importe a la Corporación.

Acordar oficialmente por contribuciones especiales la exacción pertinente a las aceras construidas en la Avenida del Marqués de Valdecilla, declarando obligados a contribuir por el expresado concepto a los propietarios D. An-

tonio Nistal Nieto y herederos de Villafranca por las cuotas respectivas de 595,45 y 2.896,65 pesetas.

Acordar oficialmente la exacción por contribuciones especiales aplicable a los propietarios beneficiados por la urbanización de la calle de San Fernando y declarar obligados a contribuir por expresado concepto a D.^a María Escalante y hermanos, señora viuda de Valderrama, doña Filomena Bóo y D. Braulio González, por las sumas respectivas de 767,73 pesetas, 483,60; 20,30 y 20,30 pesetas.

Eximir del pago del arbitrio de inquilinato por el piso que ocupa a la Sociedad anónima Unión Frutera Santanderina.

Desestimar la pretensión de D. Marcelino Laso Gutiérrez, propietario inquilino del piso buhardilla de la casa letra A de la Segunda Playa del Sardinero en cuanto a que le sean anulados los recibos del arbitrio de inquilinato no satisfechos hasta el año 1928 y su apremio, toda vez que en el año a que los mismos se contraen la renta asignada era por la que se extendían aquéllos, y que a partir de la fecha de 8 de Octubre de 1928 sean anulados los recibos formulados a nombre del solicitante.

Señalar a doña Eusebia Pelayo, inquilina del piso 3.º de la casa número 5 del Paseo de Pereda, una cuota mensual, por concepto de inquilinato, de 22,81 pesetas.

Acceder a lo solicitado por doña Carmen Rodríguez, propietaria de Villa Rodríguez, situada en el Sardinero, calle de Luis Martínez, respecto a que el derecho tasa por especial aprovechamiento de aceras y andenes con ocasión de la entrada y salida de carruajes en los edificios, ocasionada por la utilización del garaje de aquella Villa, le sea reducido en la proporción correspondiente a dos meses en que ha permanecido el local utilizado, y, en consecuencia, formularle el pertinente recibo por lo correspondiente a un trimestre.

Adquirir una parcela propiedad de doña Manuela Figaredo, en la calle de San Sebastián.

Autorizar a D. Crisanto Jacinto Alonso para reformar la cubierta correspondiente a la casa número 21 de la calle de San José.

Conceder licencia a D. Lorenzo Tortosa para establecer un taller de confección de cohetes y fuegos de artificio en el sitio denominado Mato Blanco (Cueto).

Autorizar a los señores Prieto y Cortina para abrir un taller de confección de ropa de obreros en la calle de Casimiro Sáiz, 23, piso 2.º, y colocar cuatro motores eléctricos de un/ caballo cada uno.

Acceder a lo solicitado por doña Laureana Muñoz, y, en su virtud, cursar las órdenes correspondientes a fin de obtener la baja en la matrícula correspondiente de un motor eléctrico de un caballo de fuerza, que tenía establecido en la bajada de San Juan, número 15.

Dar de baja, en la correspondiente lista de jornales, al mecánico conductor de la camioneta de la Sección de Ensanche, con carácter interino, D. Mariano Prieto, que, por su enfermedad, no presta servicio hace más de seis meses.

Adquirir bocas de riego con cargo a la partida de 7.000 pesetas, que figura consignada en el capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 12, del vigente Presupuesto del Ensanche, con objeto de dotar las calles de Ensanche que se relacionan en el expediente de tan indispensable servicio.

Denegar la autorización solicitada por D. Santiago García para colocar un anuncio en la columna situada frente a la fachada principal de la Estación de los Ferrocarriles de la Costa.

Señalar en 107,89 pesetas la cantidad que D. Basilio

del Barrio debe abonar en concepto de arbitrios de construcción por la autorización que se le concedió para elevar un piso en una casa de la Avenida de Pablo Iglesias.

Autorizar a D. José Sánchez Murélagua para llevar a cabo el cerramiento de unos terrenos de su propiedad y construir una casa que consta de planta baja, destinada a garaje y primer piso para vivienda del guarda de dicha finca, sita en los arenales de Maliaño.

Aceptar el ofrecimiento de D. Manuel García Lago respecto a contribuir con la cantidad de 27.115,10 pesetas a la apertura de las calles H, F y F, E del Ensanche del Sardinero, toda vez que ello representa un beneficio evidente para los intereses del Excmo. Ayuntamiento.

No acceder a lo instado por D.^a Isabel Zaldívar Oliver solicitando la permuta de unos terrenos de su propiedad situado en el Paseo de Joaquín Costa, destinados en su totalidad a vía pública en el plano de Ensanche del Nordeste y Este por otros de propiedad municipal, sitos en la calle del Duque de Santo Mauro.

Aprobar las bases redactadas por el señor Arquitecto del Ensanche con sujeción a las que debe condicionarse la concesión instada por D. Indalecio Santos para establecer una vía apartadero desde la que actualmente tiene en construcción la Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Santander, a los almacenes del peticionario, en Maliaño, y enviar respetuoso escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que éste recabe del de Fomento que al resolver la petición formulada por el Sr. Santos no se repita lo sucedido con motivo de otra petición idéntica elevada por la Sociedad Lantero Hermanos en la que, al otorgar la concesión el Ministerio de Fomento, se omitieron, a pesar de haberlas señalado, las condiciones que fijó este Excelentísimo Ayuntamiento, haciéndose también caso omiso de las consideraciones que se hacían con respecto al derecho que asiste a este Municipio para otorgar tales concesiones, por tratarse de calles urbanizadas comprendidas en el plano de ensanche de aquella zona.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por el señor Interventor.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan: 1.º Que por el señor Alcalde se forme expediente para investigar todo lo relacionado con las obras ejecutadas en el segundo trozo de la calle de Lope de Vega.—2.º Imponer, si legalmente procede, a los propietarios de las fincas afectadas por las mencionadas obras, la contribución especial relacionada en el apartado b) del artículo 332 del Estatuto municipal, a cuyo efecto el Negociado de Hacienda deberá entender de este asunto, sin perjuicio de que se intente inmediatamente el cobro de las cuotas ofrecidas voluntariamente por los propietarios de las fincas afectadas por dichas obras.

Dar las gracias más expresivas, y significar el reconocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento, al señor Director del Patronato Nacional del Turismo, D. Claudio Rodríguez Porrero, por el espléndido donativo de las vitrinas que por su intervención han sido enviadas al Museo municipal, así como a las demás personas a cuyas gestiones se debe que puedan ser traídas para ser colocadas en aquellas vitrinas las colecciones de materiales prehistóricos recogidos en las cuevas de la Montaña y autorizar al señor Alcalde para que, previo informe de Intervención señalando de dónde se puede efectuar el gasto, libre la cantidad de 2.500 pesetas para sufragar los gastos que ocasione el traslado de las colecciones referidas desde París a Santander, a nombre del Tesorero de la Comisión de Biblioteca y Museos municipales, quien hará entrega de tal cantidad al Sr. Obermaier.

Sesión ordinaria del día 22 de Octubre de 1931

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 del mes en curso.

Quedar enterado de un oficio del señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos dando traslado del acuerdo adoptado por aquella Corporación relativo a significar a esta de Santander su gratitud por las atenciones, deferencias y agasajos de que fueron objeto los representantes de aquel Municipio con motivo de la visita que realizaron a esta ciudad acompañando al Orfeón Burgalés.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Roberto Bustamante, en nombre de D. Bernardino Gutiérrez Ruiz, contra resolución del Tribunal Económico Provincial sobre liquidación del arbitrio de plus-valía.

Coadyuvar con la administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jesús Gutiérrez Lanchares, en nombre y representación de su legítima esposa, D.^a Julia Pérez Marcos, contra resolución municipal de 15 de Mayo último que puso a nombre de D. Félix Pérez el cajón número 2 del Mercado del Este.

Conceder licencias a diversos empleados municipales.

Abonar al cantero D. Víctor Lanza la cantidad de 150,68 pesetas que ha dejado de percibir por inadecuada aplicación de su segundo quinquenio.

Acordar declarar exceptuado de subasta el servicio de conservación y reconstrucción del pavimento asfaltado de la ciudad, por ser de reconocida urgencia y estar comprendido, por tanto, en el número 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal, y contratarle directamente con D. Fernando Sánchez en las condiciones que previene el contrato que hasta aquí ha regido, por término de un año, o menos si antes se lleva a efecto el Presupuesto extraordinario en el que se incluye el plan de obras de pavimentación a llevar a cabo, dando a los efectos de la justificación exigida por el artículo 165 del Cuerpo legal citado, al informe del Ingeniero de Caminos, el carácter de expediente, sumario que dicho precepto determina.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Amortizar los 73 títulos correspondientes a la primera anualidad del empréstito de 5.000.000 de pesetas contratado con el Banco de Crédito Local de España, anunciando, en la forma acostumbrada, para el día 21 del próximo mes de Noviembre la celebración del oportuno sorteo, de cuyo resultado deberá darse cuenta a la expresada entidad bancaria, al objeto de que pueda llamar a reembolso a sus tenedores al vencimiento del cupón de 1.º de Enero.

Aceptar la propuesta formulada por el señor Interventor de fondos, con la aprobación de la Comisión de Hacienda, de una transferencia de crédito para crear en el capítulo 1.º, artículo 6.º, del Presupuesto vigente, una partida de pesetas 70.701,96 para atender el recargo extraordinario del 10 por 100 sobre el contingente provincial, según el «Boletín Oficial» de 22 de Diciembre de 1930, cuyas pesetas 70.701,96 serán descontadas de las 425.000 que figuran en el capítulo 1.º, artículo 3.º, para intereses y amortización del empréstito contratado con el Banco de Crédito Local de España, quedando, por tanto, reducida esta consignación a pesetas 354.300,04, con lo que no variará el total importe del Presupuesto general, debiéndose dar al expediente la tramitación señalada en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pasar nuevamente al instructor el expediente formado al Jefe del Negociado de Ensanche para que investigue toda la actuación de dicho funcionario durante su permanencia al frente de aquella dependencia.

Declarar exentos del arbitrio de plus-valía a diversos expedientes.

Acceder a lo solicitado por D.^a Remedios Ruiz Iglesias en súplica de que se le conceda un breve plazo de dos o tres meses para hacer efectivo el pago de las cuotas aplicadas por el concepto de contribuciones especiales a las casas números quince y diecisiete y jardín anexo de la Avenida del Marqués de Valdecilla con motivo de la construcción de aceras en la mencionada Avenida.

Dar de baja en su cuenta a la señora viuda de C. Pascual, almacenista de vinos con depósito doméstico en la calle de General Espartero, número 3, tres bocoyes con 1.800 litros de vino picado, por no reunir condiciones para ser destinados al consumo.

Dar asimismo de baja en su cuenta al almacenista de vinos con depósito doméstico en la calle de Castilla, D. Faustino Fuentes, doscientos cincuenta litros de sidra picada, por no reunir condiciones para ser destinada al consumo.

Dar de baja a D. Manuel Bolado en la ocupación del suelo por dos básculas fijas, una en la Pescadería y otra en la Plazoleta de Méndez-Núñez.

Anular la autorización y carta de pago que por traspaso del bar «La Taurina», sito en la calle de la Pescadería, se le expidió a D. José Diego por acuerdo de V. E. de 27 de Agosto próximo pasado, en atención a que por error del solicitante se demandó dos veces la autorización de traspaso de referido bar.

Autorizar a D. Benito Marín para ceder una sepultura para dos cuerpos de 2 por 0,80 metros en la manzana letra C, del Cementerio de Ciriego, a D.^a Esperanza Ruiz.

Conceder a D.^a Fernanda Lóis Peláez una sepultura a perpetuidad para dos cuerpos en fila interior, manzana número 42, del Cementerio de Ciriego, de 2 por 0,80 metros.

Autorizar a la Alcaldía para llevar a efecto el contrato de arrendamiento de dos locales en La Reyerta con destino a escuela de niños uno, y a casa-habitación de la señora Maestra el otro, ofrecidos por el señor Director del Monte de Piedad, en el precio de 1.600 pesetas, que habrán de satisfacerse por trimestres vencidos.

Elevar razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que se digne anular la creación provisional de una escuela unitaria de niños en La Reyerta, creando en su lugar, y con el mismo carácter y denominación, una escuela de niños en Ojáiz.

Autorizar a D. Marcelino Calleja para rasgar dos huecos ventanas, disponiendo en ellos antepechos y colocar dos balcones volados en el piso primero correspondiente a la casa número 15 de la calle de San José.

Autorizar a D. Hipólito Gómez para disponer un mirador y dos balcones en el piso primero correspondiente a la casa número 13 de la calle de Velasco y un balcón en la fachada Norte.

Conceder permiso a D. Ramón Salcines para construir una casa de vecindad en un solar en la calle del Río de la Pila, señalado con el número 31.

Autorizar a D. Ramón Rica para ampliar una casa de vecindad en la calleja de Ruamayor, al Norte de Sánchez de Porrúa.

Conceder permiso a D. Manuel Collantes para elevar la cubierta de la casa número 5 de la Cuesta de la Atalaya.

Autorizar a D. Serafín Llama para construir una casa de vecindad en la Avenida de Pablo Iglesias, esquina a la calleja de San Martín.

Autorizar al Director gerente de la Societe Generale de Cirages Francais para emplear sus edificios para almacén y oficinas en el Paseo de Canalejas.

Celebrar sesión extraordinaria el lunes, día 26, para tratar de la reorganización de servicios.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por el señor Interventor.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo a V. E. la revalidación de los seguros de accidentes del trabajo que en la actualidad tiene contratados la Corporación con la Compañía Hispania.

Aprobar dos mociones del señor Alcalde, una pidiendo que se recabe de la Diputación Provincial el nombramiento de hijo adoptivo de la provincia para el benefactor, oriundo de Santander y residente en la Habana, D. Julio Blanco Herrera, en quien encuentran siempre el más generoso y decidido apoyo cuantos montañeses sufren el dolor de su pobreza en aquella isla y la más entusiasta protección cuantos persiguen el ideal de su bienestar lejos de sus hogares, y otra proponiendo a V. E. exprese la satisfacción con que sigue el caso de filantropía montañesa representado por D. José Barquín y se adhiera al homenaje que, reclamando para él la cruz de Beneficencia, quieren rendirle sus paisanos, recabando de la Diputación igual acuerdo para interesar conjuntamente del Gobierno la concesión de la recompensa mencionada.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Obras una proposición del Concejal Sr. Conde, que promueve en nombre de la minoría radical, interesándose por el inmediato arreglo del trozo de carretera que desde el Hipódromo hasta las estaciones del Semáforo y Telegrafía sin hilos se halla en estado verdaderamente intransitable, causándose por ello un grave daño a los inapreciables servicios que a su cargo tiene el Semáforo y la Estación Radiotelegráfica de Cabo Mayor.

Unir al expediente que se instruye al Jefe del Negociado de Ensanche una proposición del Sr. Leiza Pedraja solicitando el nombramiento de un Concejal instructor que depure los hechos y responsabilidades que pudieran existir con motivo de la exención de arbitrios de construcción a la Comunidad de los Padres Escolapios.

Tomar en consideración y pasar al señor Arquitecto una proposición del Concejal Sr. González (D. Cipriano) para que por dicho técnico se haga una relación detallada de todos los terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento que sean aptos para la construcción de casas baratas con arreglo a lo que determina la Ley para esta clase de edificaciones y que, una vez hecho esto, con todas las circunstancias y pormenores determinados por dicha Ley, sean elevadas al Ministerio de Trabajo y Previsión para que éste, si procede, apruebe los citados terrenos como aptos para mencionadas edificaciones.

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre 1931

Quedar enterado de la gratitud que expresa la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Burgos por las atenciones que este Ayuntamiento de Santander dispensó a los representantes de aquella Diputación que formaron parte de la excursión organizada por el Orfeón Burgalés a esta capital.

Quedar enterado con sentimiento, que se hará constar en acta y se comunicará a la familia, del fallecimiento del bombero interino D. Gregorio Alba.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para que informe, una comunicación que, por la Sociedad Oftalmológica Hispano Americana, firma D. Emilio Díaz Caneja, notificando a este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo que, por unanimidad, tomó la Sociedad en su XVIII Congreso de Santiago de Compostela para reunirse en Santander en Julio de 1932 y suplicando que se les otorgue con el Patronato de este

Excmo. Ayuntamiento las asistencias que permitan rodear la próxima Asamblea del esplendor que corresponde justamente a esta ciudad.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un hermano del Concejal señor Cimiano, debiendo comunicarse así a la familia del finado.

Aprobar las distribuciones de fondos formuladas por el señor Interventor para el próximo mes de Noviembre con cargo a los Presupuestos del Interior y del Ensanche, por sus importes respectivos de 1.205,841,48 y 57.218,37 pesetas.

Aprobar las cuentas de caudales formuladas por el señor Depositario, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en curso, de los Presupuestos del Interior y del Ensanche.

Dejar pendiente de resolución el expediente de responsabilidad administrativa seguido al cobrador de Arbitrios D. José García Alcaraz, para el que el instructor del mismo solicita la destitución, por no asistir a sesión el número de señores Concejales que requieren para la eficacia de esta clase de acuerdos los artículos 248 del Estatuto municipal y 111 del Reglamento de Hacienda.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios municipales.

Conceder a la Comunidad de Hermanitas del Asilo de Ancianos Desamparados, como gracia especial y teniendo en cuenta el carácter benéfico de la mencionada Institución y los fines humanitarios a que la misma se dedica, en equivalencia del arbitrio de plus valía aplicado a la Comunidad por la adquisición de varios terrenos contiguos al Asilo.

Conceder licencia a D. Francisco Dou para retranquear la fachada correspondiente a la casa número 8 de la Cuesta de Garmendia, en su último piso, al objeto de disponer un balcón.

Conceder autorización a D. Francisco Sopelana para abrir un hueco-puerta en la fachada Norte de la Iglesia de San Francisco, así como construir un piso de cemento en el local que da acceso a indicada puerta.

Conceder una sepultura en el Cementerio de Ciriego a D. Manuel Peña.

Conceder asimismo una parcela de terreno en la necrópolis de referencia a D. Carlos Lanza Riancho.

Conceder una sepultura para dos cuerpos en fila interior, manzana número 42, del Cementerio del Ciriego a D. José María Valle.

Conceder una parcela de terreno para dos sepulturas familiares en el Cementerio tantas veces mencionado a D. Pedro Pedraja García, y otra a D. Joaquín Pelayo Toranza.

Devolver a doña Balbina Méndez una fianza de 21 pesetas que tenía constituida en Depositaria municipal.

Eximir del arbitrio establecido las flores y ramos que se introduzcan en el Cementerio de Ciriego, cuyo atavío declare que fueron acopladas por persona inexperta o que no se les pueda aplicar el adjetivo suntuario, sin perjuicio de seguir exigiendo la exacción que figura en la ordenanza número 16 por la introducción en dicha necrópolis de coronas, cruces y ramos de flores que, por su ornamentación y aspecto suntuario, aconsejen la percepción del arbitrio.

Incoar el oportuno expediente para averiguar si con motivo de la enfermedad padecida por el empleado de la limpieza pública D. Recaredo Olavarría, ha incurrido éste, o algún funcionario de la Administración, en responsabilidad, y autorizar a la Comisión de Personal para que designe, entre los miembros que integran la de Policía, el señor Concejal que ha de instruir las diligencias del caso.

Aprobar las bases redactadas por la Comisión de Ha-

cienda para la provisión de dos plazas de Agente ejecutivo mediante concurso-oposición y el cuestionario con arreglo al que se celebrarán los ejercicios.

Autorizar a D. Teodoro Aparicio para abrir un hueco ventana en la fachada Norte de la casa número 42 de la calle de Calderón, en su planta baja.

Aprobar una moción relativa a las tarifas que en lo sucesivo han de aplicarse con motivo de las asistencias que presten fuera de la Casa de Socorro, en caso de urgencia, los señores médicos de guardia de dicho establecimiento.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por el señor Interventor.

Pasar a informe de las Comisiones de Enanche y Obras una proposición formulada por el Sr. Ramos Martínez solicitando, entre otros extremos, que por haber sido utilizado el solar cedido a los PP. Pasionistas para otros fines muy diferentes de los que fueron objeto de la cesión, pase a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, destinándose dicho terreno a la construcción de una escuela.

Sesión extraordinaria celebrada los días 26, 27, 28 y 30 de Octubre de 1931

Aprobar las bases sobre reorganización de servicios, la plantilla de personal administrativa y los aumentos de haberes propuestos por la Comisión nombrada al efecto, así como el Reglamento de régimen interior.

Santander, 31 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Macario Rivero.—El Secretario, Pedro Bustamante.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Rudaguera

Por haberse quedado desiertas el día 30 de Septiembre último, y de conformidad a los preceptos establecidos en el artículo 91 del Decreto de 17 de Octubre de 1925, el día 28 de Diciembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta y Vocales designados, las segundas subastas de los productos forestales, con el quince por ciento de rebaja, en la forma y condiciones siguientes:

A las once: la de 110 robles maderables, marcados en el monte «Cojorco», tasados en tres mil quinientas noventa y cinco pesetas, bajo el tipo de tres mil cincuenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

A las once y media: la de 40 robles maderables, en el monte «Jaidio», tasados en dos mil doscientas cuarenta pesetas, bajo el tipo de mil novecientas cuatro pesetas.

A las doce: la de 30 robles maderables, en el monte «Llana del Monte», tasados en mil novecientas ochenta y cinco pesetas, bajo el tipo de mil seiscientos ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos.

El pliego de condiciones que ha de regir en dichas subastas puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Para poder tomar parte en las subastas será indispensable el depósito previo del 10 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 3,60 pesetas, vendrán acompañadas de la cédula personal del proponente, así como el resguardo del depósito, y ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría de citado Ayuntamiento.

Rudaguera, 13 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Federico Callejas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los efectos, propiedad de D. Santiago Albella, que se reseñarán a continuación, los cuales fueron sustraídos, del establecimiento que dicho señor tiene en el barrio de Sarón, en la noche del cuatro al cinco del corriente mes, procediendo a la busca y captura del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encontraren los efectos, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número cincuenta y siete del corriente año, que instruyo sobre robo.

Dado en Villacarriedo a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña

Media docena de jerseys de señora.

Media ídem de niño.

Una pieza de guarandón para sábanas.

Una pieza de lanilla azul, de quince metros.

Cinco docenas de camisetas de hombre.

Una docena de camisas de señora.

Dos docenas de zapatillas de forma zapato.

Una docena de zapatillas.

Media docena de suetes de hombre.

Una pieza de dril, de color.

Tres docenas de alpargatas sport.

Tres de suela de goma.

Media pieza de tela de franela.

Media docena de mantas.

Una pieza de tela de abrigo.

Dos docenas de boínas.

Tres paraguas.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Alfoz de Lloredo

Don Salvador Fernández y González, Juez municipal de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios en propiedad, por el segundo de los turnos establecidos en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, o sea el de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los que aspiren a tal cargo deberán remitir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», reintegradas en forma, y con la póliza de Asociación Mutua Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término municipal consta de 2.900 habitantes de hecho y 3.320 de derecho, y los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de estar en la actualidad desempeñan-

do el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad.

2.º Certificación de la fecha de su primera posesión en el mencionado cargo de Secretario en propiedad.

3.º Certificación de nacimiento del solicitante.

Todos estos documentos deberán presentarse, en su caso, legalizados.

Dado en Alfoz de Lloredo a 12 de Noviembre de 1931.

—El Juez municipal, Salvador Fernández.—El Secretario, Valentín Gómez. 1655

Ayuntamiento de Ramales

Don Manuel Gómez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ramales,

Hago saber: Que para formalizar el pago de diversas partidas que han de adeudarse a créditos del Presupuesto ordinario del presente ejercicio, que carecen de consignación suficiente, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto las siguientes transferencias:

Del capítulo 10, artículo 1.º, partida 2.ª: 1.316,96 pesetas; del capítulo 10, artículo 6.º, partida 1.ª: 200; del capítulo 12, artículo 2.º, partida 1.ª: 850.

Total, 2.366,96 pesetas.

Que pasarán al capítulo 1.º, artículo 6.º: 75,86 pesetas; al capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 4.ª: 179; al capítulo 3.º, artículo 4.º: 305; al capítulo 7.º, artículo 6.º, partida 1.ª: 70; al capítulo 10, artículo 1.º, partida 4.ª: 1.328,80, y al capítulo 13, artículo 3.º, partida 1.ª: 408,30.

Total, 2.366,96 pesetas.

Esta propuesta de transferencia queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que contra ella puedan, en el plazo de quince días, formular reclamaciones, contándose este plazo desde el en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial».

Ramales, 13 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Ayuntamiento de Valderredible

Por el término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, Padrón de edificios y solares, Matrícula industrial y el de la Patente nacional de circulación de automóviles que han de regir el año de 1932, a los efectos de examen y reclamación.

Valderredible a 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Gabriel Pérez López.

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación el padrón de Cédulas personales confeccionado para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Valderredible a 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Gabriel Pérez López.

Ayuntamiento de Ruate

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto formado por la Comisión de Hacienda, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

En Ruate a 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Telesforo González.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Alfoz de Lloredo, 11 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Daniel Arroyo.

Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por este Ayuntamiento una transferencia de crédito del capítulo 12, artículo 1.º, concepto 2.º, al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º, de dos mil pesetas, dentro del vigente presupuesto de gastos, se hace público por el presente para que en el plazo de quince días pueda presentar sus reclamaciones quien tenga interés en ello.

Piélagos, 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Fernando Palazuelos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Fábrica de Hilados y Tejidos de algodón

Escuela Textil.—Patronato

En cumplimiento de lo que señalan los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de esta Escuela Textil, aprobado por Orden del Ministerio de Economía Nacional, fecha 9 de Julio de 1931, se pone en conocimiento del público que cualquiera de los días comprendidos entre el 1 y 10 del próximo Diciembre pueden presentar solicitudes para el ingreso las personas de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Ser nativo de la provincia de Santander.
- II. Tener catorce años cumplidos y ser menor de dieciséis.
- III. Saber leer y escribir y haber observado buena conducta.

Las solicitudes, debidamente firmadas, deberán acompañarse con:

Certificación de nacimiento, extendida por la autoridad civil correspondiente.

Certificación del Director o Profesor de la Escuela donde haya efectuado los estudios elementales o primarios, acreditando buena conducta y haber cursado éstos con el debido aprovechamiento.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico y de haber sido revacunado.

Todas las solicitudes, así documentadas y dirigidas al señor Presidente del Patronato de la Escuela Textil, se entregarán en la misma fábrica, contra recibo, bajo sobre cerrado, dirigido al «Señor Secretario del Patronato de la Escuela Textil». Los residentes en lugar distinto a Cabezón de la Sal pueden remitir sus solicitudes por correo certificado, sirviéndoles de recibo el resguardo postal correspondiente. En la misma fábrica se facilitarán impresos de solicitud.

Cabezón de la Sal, 16 de Noviembre de 1931.—Por el Presidente, Ventura G. Cosío.—El Secretario, José Martínez.